

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
14 JUL 2021
Recibido: 1105
Exp. N° 44375

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la Ley 27521 que establece un "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria" (SUNITI), lo siguiente:

- a) si se ha llevado a cabo en nuestra provincia el Estudio Antropométrico Argentino (EAAr) que establece la mencionada ley y,
- b) en su defecto, si el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Ministerio de Desarrollo Productivo convocaron a la población provincial a participar del relevamiento antropométrico en sus distintas instancias.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

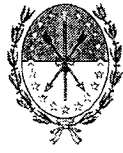
El 20 de noviembre de 2019 se sancionó la ley 27521 que crea un sistema único de talles de ropa a nivel nacional. Este gran logro deja atrás talles únicos y medidas estándar y brinda la posibilidad de que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a prendas de vestir con talles acorde a su cuerpo.

Esta ley es el resultado de casi 20 años de lucha de asociaciones de consumidores y organizaciones como la ONG @AnyBodyArgentina, quienes promueven la diversidad de los cuerpos y exigen una legislación a nivel nacional que permita salir de la escala de talles únicos o los talles estándar small, medium y large.

A más de un año y medio de su sanción, el 08 de junio del corriente se reglamentó la ley de talles a través del decreto 375/2021.

La reglamentación aclara que el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria, deberá ser implementado para la totalidad de la indumentaria, incluidos el calzado y los uniformes de trabajo, salvo aquellas prendas expresamente excluidas como la denominada ropa de alta costura o de diseño de autor; las prendas confeccionadas a medida y, en general, aquellas que se hayan realizado de manera personalizada a pedido de consumidoras y consumidores; los accesorios de vestir (corbatas, bufandas, pañuelos, medias, guantes y sombreros, entre otros) y los implementos destinados a la protección personal en tareas laborales. Asimismo establece que el SUNITI es de aplicación obligatoria en todo el país en cuanto a la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria destinada a la población a partir de los 12 años.

Según el texto oficial de la mencionada reglamentación, "la falta de la estandarización en el sistema de identificación de talles de indumentaria es una problemática que tiene repercusión no solo en los distintos sectores dedicados a la fabricación, confección, comercialización e



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

importación de estos productos sino, fundamentalmente, afecta el interés de las consumidoras y los consumidores".

A través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) se realizará un relevamiento a nivel federal de las medidas corporales de la población que dará sustento a la Ley de Talles y que permitirá que la indumentaria destinada a personas a partir de los 12 años de edad sea fabricada, confeccionada y comercializada con un sistema único elaborado por el instituto tecnológico.

Compartimos y apoyamos la necesidad de contar con medidas reales de nuestra población para que la industria local confeccione las prendas de vestir con talles que puedan satisfacer las necesidades de todos y todas las argentinas.

Con el propósito de conocer los avances respecto del relevamiento en nuestra provincia, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana